



Tizayuca, Hidalgo a 21 de septiembre de 2022

Exp.: DTAIP-TIZA-PNT/077/2022

Tipo de Solicitud: Vía PNT

Folio: 130225200008722

Asunto: Incompetencia Sujeto Obligado

Clave: 028/1-22/DTAIP-TIZA-PNT/077/2022

--- **VISTO** para resolver la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información**, realizada por la **C. Nancy García Ubilla** (nancygaub29@gmail.com), a través de la **Vía PNT**, solicitud con número de folio número **130225200008722** y Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/077/2022**, y en virtud de los acuerdos tomados dentro de la **Sesión 28° Extraordinaria del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, se acuerda:

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Con fecha 12 de septiembre de 2022, la C. Nancy García Ubilla (nancygaub29@gmail.com), por la Vía PNT, ingreso una Solicitud de Acceso a la Información, con número de folio 130225200008722 y Expediente DTAIP-TIZA-PNT/077/2022 y en dicha petición expresó: **"Deseo saber si mis hijas son aptas para la Beca Bienestar Benito Juárez"**;

SEGUNDO. Mediante acuerdo de fecha 19 de septiembre 2022, el Lic. José Javier Macotela Guzmán, Secretario de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, en su carácter de Unidad Administrativa responsable de proporcionar la información solicitada, notifica oficio número 789/SBS/2022, el cual a su letra dice (SIC): **"... Le informo a usted que este es un programa del Gobierno Federal, la cual, como Municipio no contamos con la información solicitada. Le pedimos por favor consulte las bases de la Beca Benito Juárez en el siguiente link, <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/articulos/beca-bienestar-para-las-familias-de-educacion-basica> ..."**, razón por la cual esta Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, del análisis realizado determina la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, decretada por la **Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, razón por la cual con fundamento en los artículo 40 fracción II y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, con la finalidad de **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**; y

TERCERO. Mediante Citatorio, debidamente notificado se convoca al **Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, integrado por el **L.D. Luis Alberto Ramírez Brito**, Director de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, la **Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes**, Secretaria General Municipal e Integrante del Comité de Transparencia, y el **Mtro. Irving Alejandro Maldonado**

TIZAYUCAN

Palacio Municipal s/n
Del Centro
Tizayuca Hidalgo
CP 43600
Tel. 779 7962 778
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx



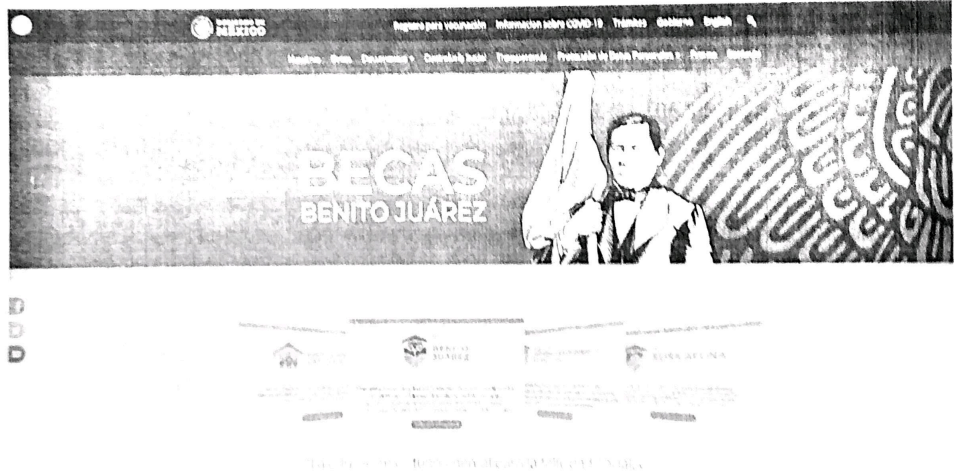


Villalpando, Secretario de Contraloría Interna e Integrante del Comité de Transparencia; señalando las 09:00 horas del día miércoles 21 de septiembre del año 2022, para que comparecieran en las oficinas que ocupa la Dirección de Transparencia, ubicadas en 1° Piso de la Secretaría Jurídica y de Reglamentos en Calle Francisco I. Madero, Número 4, Colonia Nacozari, Código Postal 43800, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a efecto de llevar a cabo la **Sesión 28° Extraordinaria del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, con la finalidad de **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, mismo que hoy resuelve

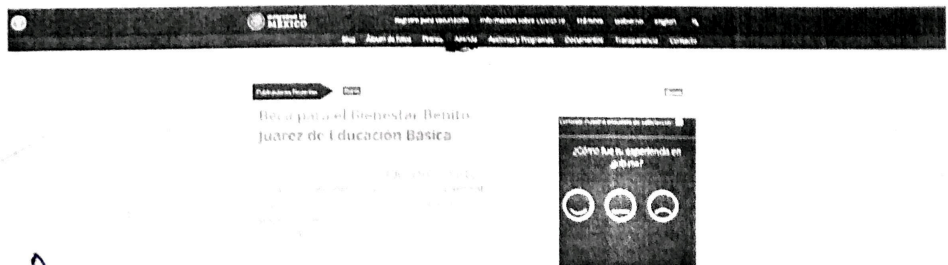
C O N S I D E R A N D O

1. Que conforme a lo dispuesto en los Artículos 40 fracción II y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, este Comité es competente para resolver sobre **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR** la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, decretada por la **Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**;
2. Con fecha a 21 de septiembre de 2022, tuvo verificativo la **Sesión 27° Extraordinaria del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, integrada por el **L.D. Luis Alberto Ramírez Brito**, Director de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, la **Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes**, Secretaria General Municipal e Integrante del Comité de Transparencia, y el **Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando**, Secretario de Contraloría Interna e Integrante del Comité de Transparencia; en la cual se expuso lo siguiente (sic): **"... 4. Discusión y en su caso CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, decretada por la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo; con respecto de la Solicitud de Acceso a la Información con Folio 130225200008722 y número de Expediente DTAIP-TIZA-PNT/077/2022. En uso de la voz al L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia quien manifiesta: "En fecha 19 de septiembre de 2022, el Lic. José Javier Macotela Guzmán, Secretario de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, en su carácter de Unidad Administrativa responsable de proporcionar la información solicitada, remitió a esta Dirección de Transparencia oficio número 789/SBS/2022, de fecha 19 de septiembre de 2022, notificado legalmente bajo protesta de decir verdad en misma fecha, el cual a su letra dice (SIC): "... Le informo a usted que este es un programa del Gobierno Federal, la cual, como Municipio no contamos con la información solicitada. Le pedimos por favor consulte las bases de la Beca Benito Juárez en el siguiente link, <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/articulos/beca-bienestar-para-las-estudiantes-de-educacion-basica-...>" una vez lo anterior esta Dirección de Transparencia, al realizar el análisis correspondiente se determina que la Unidad Administrativa responsable de proporcionar la información solicitada, señala la INCOMPETENCIA de este SUJETO OBLIGADO, para atender la petición del Solicitante, razón por la cual con fundamento en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): "**Artículo 134. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha****

parte. De la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior; en nuestra calidad de Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, debemos de fundar y motivar la incompetencia decretada, ahora bien las Becas para el Bienestar Benito Juárez como se desprende ACUERDO número 36/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2022, quien funge como autoridad competente para desarrollar dicho programa es la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, y esta a su vez depende del Poder Ejecutivo Federal, por ser de la Administración Pública Centralizada, razón por la cual este Sujeto Obligado Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, no es competente para la atención de la presente solicitud de Acceso a la Información. Se le concede el uso de la voz a la Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta: "Escuchada la manifestación del Director de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): **"Artículo 134. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. De la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior"**, debemos de notificar al Sujeto Obligado competente, para atender la Solicitud de Acceso a la Información. Para tal efecto la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, habilito la pagina de internet con la finalidad de dar seguimiento a los programas de becas.



O bien, consultar de manera directa la Pagina de la Beca para el Bienestar Benito Juárez de Educación Básica <https://www.becasbenitojuarez.gob.mx/>



Se le concede el uso de la voz al Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta: "Atendiendo lo señalado por mis antecesores el Sujeto Obligado: Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez"

Sujeto obligado	Sector	Titular del sujeto obligado
Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez	Ejecutivo	Lic. Abraham Vázquez Picniceno
Nombre del responsable de transparencia	Correo electrónico	Número telefónico
Lic. Leonardo Iván López Almanza	leonardoivan.lopez@becasbenitojuarez.gob.mx, transparencia@becasbenitojuarez.gob.mx	(55) 54820700 extensión 60111
Domicilio		
Insurgentes Sur No. 1480, Piso 8, Colonia Barrio Actipan, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03230		

3. Siendo todo lo que se desea manifestar por parte del Presidente del Comité de Transparencia e Integrantes del Comité de Transparencia, razón por la cual se procede a realizar la votación en el sentido de **CONFIRMAR, MODIFICAR** o **REVOCAR** la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, razón por la cual, se realiza su votación en el sentido siguiente:

“ ...

L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia	A Favor
Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes, Integrante del Comité de Transparencia	A Favor
Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia	A Favor

...”

4. El Comité Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, mediante votación de parte de los integrantes que conformaron el mencionado, aprueban por **UNANIMIDAD**, el **CONFIRMAR**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200008722** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/077/2022**, realizada por la **C. Nancy García Ubilla** (nancygaub29@gmail.com), por la **Vía PNT**.

5. El Comité Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, mediante votación de parte de los integrantes que conformaron el mencionado, con fundamento en los artículos 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, infórmese al Solicitante el o los Sujetos Obligados competente para conocer, respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200008722** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/077/2022**;

En mérito de lo expuesto y fundado, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Esta **Comité Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, ha sido competente para conocer y resolver sobre la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, decretada por la **Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, dentro de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200008722** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/077/2022**, realizada por la **C. Nancy García Ubilla (nancygaub29@gmail.com)**, por la **Vía PNT**;

SEGUNDO. Derivado del sentido de la votación por parte de los **Integrantes del Comité Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, mediante voto **UNÁNIME** se **CONFIRMA** la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, dentro de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200008722** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/077/2022**, realizada por la **C. Nancy García Ubilla (nancygaub29@gmail.com)**, por la **Vía PNT**;

TERCERO. Con fundamento en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, el o los Sujetos Obligados competente para conocer, respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200008722** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/077/2022**, realizada por la **C. Nancy García Ubilla (nancygaub29@gmail.com)**, por la **Vía PNT**.

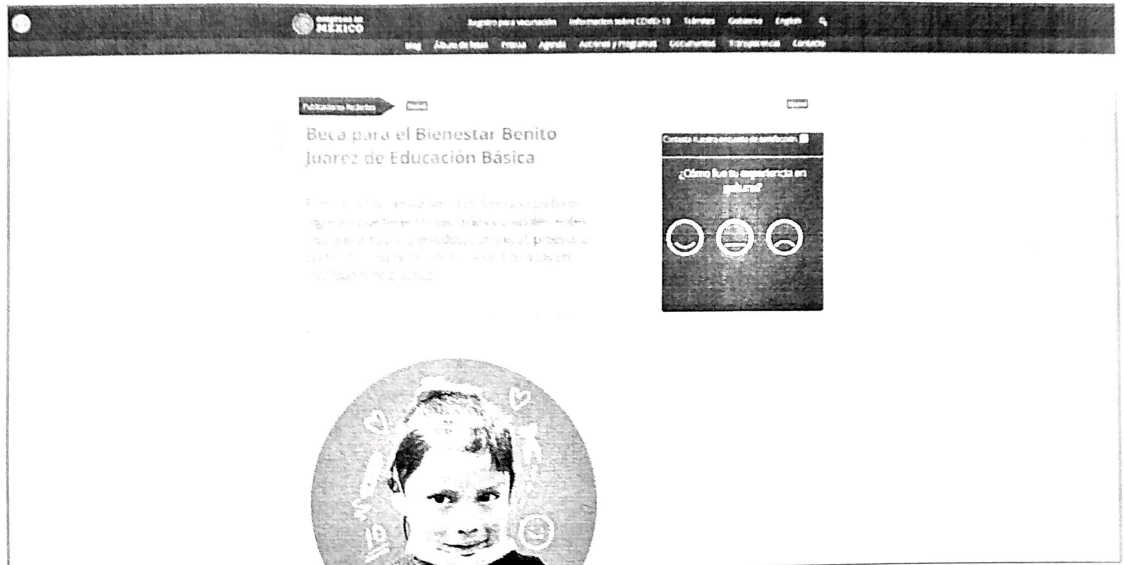
Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez

<https://www.gob.mx/becasbenitojuarez>



Beca para el Bienestar Benito Juárez de Educación Básica

<https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/articulos/beca-bienestar-para-las-familias-de->



Sujeto Obligado:

Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez

Sujeto obligado		Sector	Títular del sujeto obligado
Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez		Ejecutivo	Lic. Abraham Vázquez Picniceno
Nombre del responsable	Correo electrónico	Número telefónico	
Lic. Leonardo Iván López Almanza	leonardoivan.lopez@becasbenitojuarez.gob.mx, transparencia@becasbenitojuarez.gob.mx	(55) 54820700 Ext. 60111	
Domicilio			
Insurgentes Sur No. 1480, Piso 8, Colonia Barrio Actipan, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03230			

CUARTO. Proceda a realizar la **RESPUESTA DEFINITIVA;** y

QUINTO. Notifíquese y Cúmplase.

**ASÍ LO
RESOLVIÓ**

L.D. Luis Alberto Ramírez Brito
Presidente del Comité de Transparencia

Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes
Integrante del Comité de Transparencia

Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando
Integrante del Comité de Transparencia